

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

476.- ASUNTO.- VACANTES DE NIVEL SUPERIOR EN ORGANIZACIONES INTERNACIONALES.

Se ha recibido en esta Ciudad Autónoma información del Ministerio de Asuntos Exteriores relativo a vacantes de nivel superior en Organizaciones Internacionales.

La documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Consejería de Administraciones Públicas, donde podrán consultar los Organismos donde están agrupadas las plazas, descripción de las mismas y fecha límite para optar a la vacante.

Asimismo, se puede acceder a través de la Web wwwv.mae.es, donde se encuentra un enlace a la página de la organización que convoca la plaza y consultar el texto completo de la convocatoria.

Melilla, 10 de marzo de 2005.

El Consejero de Administraciones Públicas.

Miguel Marín Cobos.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

477.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 938, de 9 de marzo de 2005, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- Mediante Real Decreto 1.385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de asistencia social (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo B) 6, la concesión y gestión de subvenciones para entidades y centros con ámbito de actuación en Melilla, en las áreas de personas mayores, personas con minusvalía, primera infancia, marginados y toxicómanos.

II.- Que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad reconoce la importante labor que realiza el Tercer Sector, como coadyuvante a la acción social de las Administraciones Públicas, por lo que les de interés subvencionar los Programas Sociales que por parte de estas Asociaciones sin Ánimo de lucro

se insten ante la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

III.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 1 de febrero de 2005 (BOME núm. 4.164, de 11 de febrero) atribuye a esta Consejería la competencia, entre otras, en materia de "Programa de fomento de la cooperación Social (subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas comunitarios, etc.) en materia de asuntos sociales.

IV.- La Disposición Transitoria Primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su apartado primero dispone que "En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta Ley (18 de febrero de 2004) se procederá a la adecuación de la normativa reguladora de las subvenciones al régimen jurídico establecido en la misma ", y en el segundo establece que "si en el plazo señalado en el apartado anterior no se procediera a la adecuación de la normativa reguladora de las subvenciones, esta Ley será de aplicación directa. "Asimismo, la Disposición Final Tercera, en su apartado 1 establece que en igual plazo se aprobará un reglamento general para su aplicación.

Transcurridos los plazos de referencia sin que se haya aprobado el reglamento general de la Ley, se ha llevado a efecto la adecuación de la normativa reguladora de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la redacción dada al articulado de las Bases de Ejecución de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2005 (aprobación definitiva en BOME núm. 4.158, de 21 de enero de 2005) quedando pendiente la aprobación de una ordenanza general de subvenciones u ordenanza específica para la modalidad de subvención que nos ocupa conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y redactadas conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo